

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 251-2017/SUNAT**

### **DELEGA FACULTAD PREVISTA EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**

Lima, 04 de octubre de 2017

#### **VISTO:**

El Informe N° 01-2017-SUNAT/8G1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, a través de la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT se delegaron las funciones y atribuciones previstas en la Ley y el Reglamento, de acuerdo a los Anexos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de dicha resolución;

Que el artículo 8 de la Ley dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, con excepción de los supuestos expresamente señalados en el referido artículo y en su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 061-2017/SUNAT, se crea la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, como la encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional”, en el marco de la normatividad vigente, el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el respectivo Manual de Operaciones;

Que se ha estimado conveniente delegar en el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de dicha unidad ejecutora;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8 de la Ley y en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Incorporar en la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT como Anexo N° 7 el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de delegar en el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de dicha unidad ejecutora y supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del mencionado documento de gestión.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**

**Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 251 -2017/SUNAT**

**Anexo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT: Facultades delegadas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI**

<b>FACULTAD</b>	<b>MATERIA DE DELEGACIÓN</b>	<b>FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN</b>
7.1	Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora - MSI y supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC de la Unidad Ejecutora - MSI.	Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI